



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día 13 trece de Agosto del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima Tercera (LIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general de las Actas relativas a la **Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda Sesiones Ordinarias.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **19 diecinueve proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria.** (19 proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración las Actas Relativas a la Quincuagésima Primera y Quincuagésima



Tribunal

Segunda Sesiones Ordinarias del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, las Actas relativas a la Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda Sesiones Ordinarias.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **34 proyectos, 23 recursos de reclamación y 11 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **19 diecinueve proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 382/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2012, promovido por Jorge Espinoza Mendoza, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Otra, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Vertical handwritten notes on the left margin, including a large circle and various signatures and initials.



• El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que retirado por la ponencia.

RECLAMACIÓN 546/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 76/2013, promovido por Christian Velázquez Alvarado y otros, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado, Director de Transporte Público, Director de Transporte de Pasajeros del Estado, Ambos de la Citada Secretaría y Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, Ponente **Magistrada Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en la página 17 es una cuestión nada mas de redacción, se dice que al resultar parcialmente fundados los agravios que se atienden conducen a modificar la suspensión concedida, luego después de que realizan el auto del reenvío dicen, en las relatadas circunstancias se impone confirmar, al resultar infundados, pero aparte de modificar tendría que haberse dicho por haber resultado parcialmente fundados porque si fueran infundados en lo general serian inoperantes.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra para confirmar la resolución de la Sala de origen.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor** de confirmar la suspensión concedida por la Sala de origen para el efecto de que no se revoquen los contratos de subrogación otorgados a los actores, como lo dice la Sala sin respetar sus garantías de audiencia y defensa, **a favor de revocar** la medida cautelar concedida para el efecto de que las autoridades en materia de Vialidad y Seguridad Pública no ordenen ni ejecuten infracciones por tratarse primero de una facultad en una parte delimitada en la ley de los servicios de vialidad, Tránsito y Transporte a favor de esta Secretaría y con relación a las detenciones, creo que esta es una situación que debe subsistir, porque

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large vertical signature: "Patricia Campos González"
- A signature: "Armando García Estrada"
- A signature: "Alberto Barba Gómez"
- A signature: "Horacio León Hernández"



no sabemos si por esa causa o por diversas, por la revocación de esos contratos pudiera generarse, entonces está totalmente ligada la medida al acto impetrado y estoy **en contra** de un razonamiento que se hace aquí en el proyecto prolijo, que en mi opinión corresponde al estudio de la sentencia no al estudio de la medida cautelar o de su impugnación, hace una extensísima narración de los fundamentos constitucionales legales en relación con las facultades intrínsecas que tienen los Municipios para la prestación del servicio de Tránsito entonces este proyecto en la forma que se resuelve está abordaron totalmente el tema de fondo, hace la distinción y además señala que conforme a la ley que aludí de los servicios de Tránsito, Vialidad y Transporte, en un transitorio se establece que en tanto los municipios no manifiesten en el término de 6 meses que van a asumir la prestación del servicio, la seguirá prestando la dependencia del ámbito estatal y aún todo eso, siendo materia de agravio que ya lo leí, la respuesta para venir al agravio es absolutamente la inoperancia porque atiende cuestiones de fondo y para revocar la medida no era necesario resolver el fondo, sino simplemente aludir que no se puede conceder medidas cautelares en forma indeterminada ni para siempre ni para todo ni para lo que suceda, que eso si es contrario al derecho y a la naturaleza de las medidas cautelares que aún teniendo que pronunciarse en sus mayores efectos y alcances para preservar la materia del juicio no puede ser contra lo que sea ni lo que puedan hacer, además señalar que en el auto de la Sala de origen, hay una contrariedad cuando se dice que se concede para que se instruya a las unidades de Seguridad Pública y Tránsito de Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan para que las unidades amparadas bajo los contratos de subrogación no sean retiradas por las autoridades estatales, entonces o se dirige a los municipios o se dirigen a las autoridades estatales, entonces esas previsiones creo que son nada mas la materia hosto donde pudo haber llegado el proyecto que resuelve el recurso y no a las cuestiones de fondo y es contra lo que estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aquí no se suman los votos en contra entonces tendría que ejercerse el voto de calidad para que en base al voto generado es en contra para efectos de que se confirme la resolución de origen, no se si es el sentido del Magistrado Barba. **Horacio León Hernández**: hay tres votos a favor de confirmar la resolución para no revocación de los contratos. En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: nada mas en una parte de la fundamentación y motivación es en lo que está en contra el Magistrado Horacio. Interviene el **Magistrado Presidente**: por eso no se puede sumar a los votos porque los votos a favor son lisos y llanos igual que los que son en contra, esa situación la tuvimos la semana pasada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que es por mayoría para confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿sin el voto de calidad? Porque entonces aquí estaríamos sumando el voto dividido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso el voto dividido en la parte a favor se sumó a favor del proyecto. Interviene el **Magistrado Presidente**: la semana pasada tuvimos esa circunstancia ¿no?, si es así nada mas para que quede registrado eso, también la semana pasada se pidió la tarjeta informativa de ese voto y no nos hicieron llegar eso y que tiene que ver con el caso simil de lo de ahorita,



entonces aquí, a final de cuentas por lo que ve a fundamentación y motivación ¿cuántos en el proyecto estamos en contra del proyecto y estamos solo para los efectos de confirmar? Ahí es donde no encuentro que se pueda sumar el voto dividido. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: el Magistrado Horacio está de acuerdo en las modificaciones, en lo único que no está de acuerdo es en la fundamentación y motivación del análisis del fondo que no es el papel de la sentencia en este Recurso, punto, pero está de acuerdo con las modificaciones. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por eso, es la misma situación de la semana pasada, yo vuelvo a reiterarles si estamos generando que el voto dividido pueda sumarse, porque el día de mañana puede ser en sentido contrario, que el voto dividido se sume a lo que está en contra, puede suceder, ahorita se pondera como voto a favor de la ponencia el voto dividido, no tengo inconveniente, solo voy a rogar que quede registrado, hagan una tarjetita, busquen el expediente de la Sesión pasada para que vean que fue el mismo caso y que la votación fue de manera diferente, bajo el principio y lo comparte con cada uno de ustedes, de que tenemos el derecho de generar nuevas reflexiones sobre situaciones en apariencia análogas, entonces si hoy el voto del Magistrado Horacio se va a considerar en el dividido que tiene a favor de la ponencia para que se sume a los dos votos que están a favor de la ponencia, para que sean entonces dos votos y medio, por que así lo voy a entender, con dos votos en contra, pues para que se apruebe entonces por mayoría de dos votos y medio, porque no es un voto liso y llano a favor de la ponencia ¿verdad?, entonces se aprueba por **mayoría** de votos, esto en relación con el expediente Pleno **546/2013**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 757/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2012, promovido por Inocencio Sánchez Barba, Juan Carlos y Andrés Gerardo, ambos de apellidos Sánchez Mendoza y "Promotora Bosques Country, S.A. DE C.V.", en contra de las Autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto (Ponente)**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto porque considero que este tipo de procedimientos especiales no procede el Recurso de Reclamación en los términos planteados.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto en los mismos términos.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **757/2012 C.E.A.**

RECLAMACIÓN 492/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2012, promovido por Miguel García Ruiz, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública hoy Fiscalía General del Estado de Jalisco, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 506/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 93/2013, promovido por Raymundo Chávez Macías, en contra de la Secretaría de Seguridad Públicas del Estado de Jalisco hoy Fiscalía General del estado, Ponente **Magistrada Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large signature: Patricia Campos González
- A signature: Alberto Barba Gómez
- A signature: Horacio León Hernández
- A signature: Armando García Estrada
- A signature: Laurentino López Villaseñor



Tribunal

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto porque en mi concepto la improcedencia a la prestación no hace procedente el juicio.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **506/2013**.

ORIGEN QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 590/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2011, promovido por Lucia Araceli Hernández Corona, en contra del Consejo de la Judicatura del Estado, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto porque considero que se debe dar oportunidad al oferente en términos del artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa a efecto de que**

Campos 6M
H
ad
a



Tribunal

corrija, modifique o aclare respecto de la prueba materia de la controversia.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto en los términos del Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque un año después de haberse integrado el Recurso, exactamente al año que fue en junio del 2011, hasta Junio del 2012 se remitan las actuaciones para turnarse el Recurso y un año después, o sea, 14 meses después se pretende resolver el mismo, yo me pregunto eso que aquí se utiliza con mucha frecuencia del artículo 17 Constitucional, si en este asunto no aplica por excepción, por eso mi voto es en contra para los efectos de que se decrete la caducidad del Recurso, casi estoy convencido además de que en el fondo el asunto ya está mas que resuelto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate se concede el voto de calidad a la Ponencia, yo creo por una cuestión de transparencia, por la ética que debe prevalecer en esta situación, tengo que abstenerme porque mi voto no tiene semejanza o analogía con los dos votos que existen, tanto a favor como en contra, en esta tesitura, considero que el voto de calidad debe de concederse a la ponencia para que lo ejerza y rogando que se precisen estas razones en el Acta respectiva, en la votación de este Recurso de Reclamación, por lo que se concede el voto de calidad al ponente el Magistrado Alberto Barba quien manifiesta que está a favor de su proyecto, en tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **590/2012**, rogando que en mi voto particular se consideren las razones de mi voto por la caducidad, las razones que cité y las razones que también mencioné para que el voto de calidad se trasladara a la ponencia.

RECLAMACIÓN 380/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 280/2012, promovido por Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos, Jalisco, en contra del Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano, Secretario de Planeación y otro; Recurrentes: Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **380/2013**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 205/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 417/2012, promovido por "HERMES PRODUCTIONS, S.A. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal, Director de Padrón y Licencias, Secretario de Obras Públicas Municipales, Director Técnico de Obras Públicas Municipales, y H. Comisión de Dictaminación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, todas del Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

Vertical handwritten notes on the left margin, including a large signature and the name "Patricia Campos González".



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **205/2013**.

RECLAMACIÓN 468/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 78/2012, promovido por Ernesto Fontanillo Navarro, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **468/2013**.



RECLAMACIÓN 469/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2012, promovido por María Guadalupe Isol Torres, María Teresa Isol Torres, Alicia Mendoza Espinoza y otros, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias quien se encuentra actualmente fungiendo en la Expedición de Permisos o Licencias de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **469/2013**.

RECLAMACIÓN 605/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 83/2012, promovido por Héctor Chávez Sánchez, en contra de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto, lo planteo porque tratándose de procedimientos económicos coactivos solo procede el juicio respecto de la adición que aprueba el remate.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se generan dos votos en contra, dos votos a favor, uno dividido que solo está en contra de la causa para desechar, por lo tanto se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **605/2013**, ejerciendo el voto de calidad la Presidencia.

RECLAMACIÓN 610/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 368/2012, promovido por Abel Rosiles Paz, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, actualmente denominada Fiscalía Central del Gobierno del Estado, Coordinador General Jurídico y Director de Recursos Humanos, éstos últimos de dicha Procuraduría actualmente Fiscalía Central, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **610/2013**.

RECLAMACIÓN 612/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 98/2013, promovido por Juan José Anaya Jiménez, en contra de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Dirección de Padrón y Licencias, Dirección de Inspección y Vigilancia, Departamento de Inspección a Reglamentos y Espectáculos y otro, todos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente)**



Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **612/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 135/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 453/2012, promovido por María del Rosario Velázquez Suazo, en contra del Presidente Municipal, Síndico, Director General de Obras Públicas y Director General de Inspección de Reglamentos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Tercero Interesado y Recurrente: Javier Salcedo Murillo, Ponente **Magistrado Armando García Estrada** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: se tienen dos Recursos, en uno la impugnación que hace al respecto se confirma y también respecto a la impugnación que existe contra el mismo auto, ya cuando se atiende o cuando se presenta ese Recurso ya había quedado sin materia, porque ya habían levantado la medida cautelar, yo creo que a lo mejor en el resolutivo tendría que aclararse respecto de ese Recurso en cuanto a lo que hace valer, porque tengo entendido que es un Recurso de Reclamación de Javier Salcedo Murillo en contra del auto por lo que ve a la admisión de la demanda y en razón de que concede la medida cautelar, entonces, por lo que ve a la admisión de la demanda se confirma en sus términos la admisión, y por lo que ve a la medida cautelar que es la división del Recurso ahí se declara sin materia, porque ya estaba levantada la medida, pero si tendría que puntualizarlo efectivamente el resolutivo, tendría que ser que se confirma en todos sus términos el auto de admisión y por lo que ve a la medida cautelar se declara sin materia por las razones expuestas.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **135/2013.**

RECLAMACIÓN 502/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 435/2012, promovido por José Ochoa García, en contra del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **502/2013.**



RECLAMACIÓN 562/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 430/2012, promovido por Javier Martínez Aranda, en contra del Tesorero Municipal, Oficial Mayor Administrativo y al C. Carlos Manuel Rostro Bricio Adscrito a la Dirección de Asuntos Internos, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y Recurrente: El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Autoridad demandada, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **562/2013**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 33/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Juan



Tribunal

de Carlos Nuño Godínez, en contra del Director General de Seguridad Pública del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque el tema solamente estriba y lo comparto si hablamos de sobreseimiento de la improcedencia, pero no se aborda ningún aspecto de la reclamación, yo estoy en contra porque considero que esta situación particular genera precisamente improcedencia en la Reclamación hecha valer ante este Órgano Jurisdiccional y no la figura del sobreseimiento.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Yo también considero que en el caso particular, debimos de habernos constreñido al aspecto de que resultaba improcedente la demanda, porque ya había precluido su derecho cuando lo ejerció por una anualidad antes y que de manera expresa se generó la respuesta por la Entidad Pública presuntamente responsable por conducto de la Sindicatura, lo cual fue legalmente enterado y notificado, cuando viene en segunda ocasión y que no se genera la respuesta y que en virtud de ello viene en negativa ficta, yo también sobre ese particular pondero que es una situación que debió haberse ventilado en Sala como juicio de nulidad, porque siempre he reiterado que la Ley de Responsabilidad Patrimonial no prevé la Responsabilidad como negativa ficta y que en todo caso la discusión de la litis no debió de haberse generado como causa de sobreseimiento sino como una total improcedencia de la acción o de la pretensión, porque no debemos olvidar por otro lado que la Responsabilidad Patrimonial es una acción de condena no un juicio de nulidad, **por eso en ese aspecto mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por mayoría de votos el expediente Pleno **33/2011**



Tribunal
RECLAMACIÓN 012/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Luis Fernando Hernández Ramírez, en contra de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado, Director General Jurídico, y Jefe de la Unidad Departamental, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí primero debe precisar lo siguiente, en un juicio de Responsabilidad Patrimonial creo que la esencia, vuelvo a insistir, porque estuvimos hablando de una reforma que se generó en el año 2003, hace 10 años, al artículo 113 Constitucional y que el Estado por el pacto conforme al numeral 104 genera en la Constitución la modificación, la reforma al Código Civil, porque antes era la Responsabilidad subjetiva del Estado, en cuanto a que primero había que reclamar al trabajador o al empleado presuntamente responsable de esa actividad, y sólo que su patrimonio no cubriese indemnización, entonces ir a buscar al Estado para que pagara, el tema en este caso es que tiene que ver con la teoría del riesgo, en la teoría del riesgo, la esencia fundamental es que exista una actividad irregular administrativa que provoque un daño, respecto del ciudadano que no tenga el deber jurídico de soportarlo, aquí los elementos esenciales para el estudio no es analizar la legalidad de los actos que ejecuta una autoridad, aquí en el proyecto se analiza que quien aplacó de manera incorrecta o fuera de legalidad el artículo 142 que tiene que ver con la Ley de los Servicios de Vialidad y Tránsito, déjenme decirles algo, en ninguna sentencia de condena cabe la posibilidad de anular un acto administrativo, porque en todo caso, porque también lo prevé la Ley de Responsabilidad Patrimonial, en un artículo precisa que la anulación de los actos administrativos, no genera por sí mismo la responsabilidad patrimonial, está claro en la Ley, luego si existe esta situación en todo caso, primero debió de haber, como ya tuvimos un juicio no se si recuerden de un vehículo que invadió la zona del carril diamante del Macrobús o que invadió, chocó, iba en estado de ebriedad, lo detuvieron y vino a un juicio, anula la infracción porque no cumplió con los requisitos de legalidad, creo que en aquel entonces fue porque quien suscribió no firmó como Agente Vial, se puso como policía vial y todo eso generaba la anulación, pues después de que se anuló el juicio, vino al juicio de Responsabilidad Patrimonial, aquí se comentó, no me queda la menor duda, tengo presentes las intervenciones entre otros del Magistrado Víctor Manuel León y del Magistrado Horacio León, en el tema de que había que analizar con independencia de la nulidad de los actos si existía la actividad irregular administrativa, que no debe de confundirse, vuelvo a insistir porque esto es lo que presenta hoy el proyecto, de querer sancionar que el vehículo no debió de haberse ido al corralón, que el vehículo no tiene por que pagar en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, además la persona esta va y se queja a Derechos Humanos porque retienen su vehículo, miren no debo decirlo, el tema de derechos Humanos me lo reservo, pero el gran tema jurídico total central de la discusión es que no

Alberto Barba Gómez
Armando García Estrada
ad
a



encuentro en ningún lado cual es la actividad irregular administrativa, porque esta no se presume y si ahora nosotros en estos procedimientos, vamos a entrar al análisis, voy a poner el ejemplo porque ya también debe de estar integrándose una demanda que no se si al final se admitió o no, perdónenme pero la memoria me es infiel, como estas gentes, que participó en una licitación no fue adjudicada la empresa y viene a reclamar la responsabilidad patrimonial porque dice que tiene un perjuicio en contra de él al no haberle adjudicado en ese proceso de licitación, pues ¿que sucede aquí? quiere decir que nosotros aquí vamos a anular los actos, vamos a entrar analizar la legalidad de estas cosas y luego de ahí inmediatamente vamos a dar un salto como el francés que ganó en el torneo de atletismo de Moscú, mas de nueve metros y nos vamos inmediatamente a decir, como es ilegal lo que tu hiciste con esa infracción que levantaste, entonces si existe Responsabilidad Patrimonial, yo nada más quiero preguntar ¿en que momento viene para clarificar o a demandar la nulidad del acto administrativo consignado en el folio del policía vial? o bien ¿el monto del cobro que finca el IJAS por haber tenido guardado su carro? o bien ¿cuál es la causa por la cual vamos a anular un acto que no debe anularse en una acción de condena? Y ¿cuál es la vinculación jurídica que genera para una actividad irregular administrativa? Que no la encuentro por ningún lado y si no existe la primera pues no puede existir lo segundo, que es la afectación a los derechos del ciudadano y por lo tanto el tercer elemento que no tenga el deber jurídico de soportarlo tampoco, porque si no quiso soportar lo que sucedió pues no debió de haber andado en ese carro que tenía reporte de robo.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

- MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**
- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para **engrose** el expediente Pleno **RP 012/2012**, por mi parte el sentido del engrose sería por que no se reúnen los elementos necesarios para la procedencia de la Responsabilidad Patrimonial no tiene actividad irregular administrativa por lo tanto no puede haber una afectación a los derechos sustantivos e intraprocesales del demandante y que por virtud de ello se genere una indemnización, Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: y se declara la validez de la resolución impugnada



porque ya hay una resolución de Vialidad que le había negado la indemnización.

RECUSACIÓN CON CAUSA

RECUSACIÓN 393/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Recurso derivado del Juicio Administrativo II-168/2008, promovido por Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar se haga una corrección en el Acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria en cuanto al nombramiento del C. Luis Ángel Cerda de la Torre, yo lo propuse por un mes, y quiero que se corrija para dejarlo del 1º primero al 10 diez de agosto del año en curso, esto debido a que regresó Jorge Eduardo Contreras Castro de su licencia que le fue concedida hasta el día 10 diez de agosto, y por ende la Licenciada Cynthia regreso a su lugar, por eso es que solicito se corrija el nombramiento que propuse en dicha Sesión.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Alberto Barba Gómez, para que se realice la corrección en el Acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por parte de la Presidencia, nada más para informarles que el día viernes se presentó conmigo el Abogado Fernando Aréchiga que representa los interés del Patrón en los



Juicios Laborales, para informarme de un detalle que aconteció en un Juicio, que creo tiene que ver con la Señora o señorita Silvia López, y me indica que desde que formuló su demanda, preciso y señaló que la causa de su separación de su cargo obedecía a un acuerdo del Pleno que incluso identificó, por razones que desde luego se desconocen, la audiencia tenía verificativo hasta el jueves de la semana pasada y con antelación de esa fecha me comentaba el licencia que había solicitado copia certificada de esa acta de Sesión para exhibirla y excepcionarse sobre la improcedencia de esos reclamos en la demanda laboral y respecto a lo cual argumentó que las pidió como con quince días de anticipación y que no fueron entregadas con la prontitud esperada, pero eso no es trascendente al caso, porque lo que a él preocupa que si durante un año se mantuvo la demanda en todos su términos, el día jueves presenta un escrito la ex funcionaria donde se desiste del apartado donde reclama al Pleno el acuerdo de Sesión, en donde se había acordado su separación, se sorprende a todos porque si ya tenía conocimiento que no había acuerdo de Sesión Plenaria pudo haberse desistido en cualquier tiempo no haberlo guardado hasta el día de la audiencia, lo cual me preocupa demasiado, porque tiene que ver aquí con algo que hemos estado pidiendo y exigiendo que tiene que ver con la Secretaria y el resguardo de la información de lo que sucede, porque aquí la pregunta sería para la Secretaría de Acuerdos, que fue lo que sucedió para que esta persona se enterara de esa gestión del abogado de nosotros, ¿cómo se enteró cuando se supone que ella estaba segura de esa pretensión no se si haya habido algo en especial? o ¿cómo es que se genera la información?, porque la interpretación que se da del caso es que alguien comunicó a ella esa prueba que iba a presentar el abogado. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Yo me estoy enterando hasta ahorita del tema, no se como pudo haber salido esa información, no se si fue por conducto de alguna persona que este en Secretaría General, de mi parte yo no tengo conocimiento de esa situación, yo a esa persona tengo que no la veo aproximadamente un año, año y medio que no tengo conversación alguna con ella, no se, a mi también ahorita ese tema me extraña mucho porque siento que se está responsabilizando a la Secretaría General respecto de ese tema, no tengo conocimiento de eso. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: Como se tramitan esas solicitudes de copias. Si las pide directamente a Secretaría General se sacan las copias y en ese tema me está apoyando la Licenciada Valeria, la nuera del licenciado Aréchiga, que se quedo en la Secretaría. Ese tema digo se ha venido surgiendo de toda la vida, toda la gente se pasa información, el control de los expedientes laborales, si están en la Secretaría General, por ejemplo llega conmigo Valeria y me dice Licenciado necesitamos esto., los expedientes físicamente todos ellos tenemos manejo con ellos solo Valeria, el Licenciado Aréchiga, su servidor y los que forman parte de la Comisión. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Pero nosotros no expedimos las copias. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si pero, ahí a la hora de que se mueve el expediente quien lo maneja? Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: Nada más nosotros. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Es que hay muchas orejas y ojos. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Sí, pero todos los expedientes están bajo llave. Cuando llegó el Amparo de Marcela Luna, les pasaron una copia para todos los Magistrados y yo tenía diez minutos que había recibido el expediente y ya había una copia circulando al Tribunal, que la sacaron



mal porque ni siquiera era esa, y me llama el Presidente diciéndome que si se nos pasó un término, le dije, me lo acaban de pasar hace cinco minutos, acaba de llegar del Colegiado llego a la once y fracción y mi me estaba hablando a las once quince, once veinte y ya traían una copia del oficio circulando, subí, se lo mostré y le enseñe la fecha la hora del reloj checador, entonces, para controlar eso y le digo que hasta mal le sacaron la copia porque debieron haber sacado a la resolución del colegiado, y le sacaron a un oficio que había llegado antes, y le dije yo ni lo he leído lo acabo de recibir, pero si hay muchos ojos y orejas, pero así circula la información. En la demanda del Actuario, de Alberto, el actuario que renunció y luego demandó, no se le había podido notificar la audiencia porque estaba mal un domicilio, llegó el día de la audiencia, quien le aviso? Quien sabe, por ahí tengo una sospecha, pero pues no, está canijo aquí, y yo le dije oye, no te notificaron y aquí estas! Y me contesto ya ves como son aquí. Magistrado Presidente, les comentaba a los Magistrados que yo sí tengo los expedientes en mi privado, están bajo llave pero no se quien pudo sacar esa información o quien se la pudo haber proporcionado, porque comentaba también del otro asunto similar de una información que se dio antes de del asunto de Marcela Luna Camargo que me hablo usted y me pidió informe de ese dato que yo tenía unos minutos que había recibido y que ya lo habían fotocopiado un documento y que se lo habían pasado a la Magistrada Patricia Campos y fue cuando me dijo oye se te paso, algún tema de esos. Interviene el **Magistrado Presidente**: No, fue el de Isis que tuvo que ver con el amparo. No se que estimen, yo creo que aquí la preocupación y la interesa de los casos depende mucho de que toda la información que se maneje no tiene porque ser en perjuicio de nosotros, que a lo mejor si me voy al tema traducido al aspecto procesal, no se hasta donde vaya a tener consecuencias positivas o negativas, y digo eso ya no es, aquí lo que nos sigue preocupado es el tema de las conductas que se sigan desplegando en contra de lo que aquí de buena fe se trata y se resuelve, yo creo que en ese esquema entiendo la preocupación del abogado que no es ajena a nosotros, tenemos que generar algo, no se que opine la Señorita Magistrada y los Magistrados al particular, yo estoy atento a lo que puedan considerar Ustedes. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Ahorita que me preguntaba la Magistrada Patricia Campos, que quien tenía acceso a esos expedientes, también cuando sale el acuerdo y se ordena la notificación de manera personal se van a la Actuaría para notificarle a las partes la resolución que se había ordenado, no se también ahí que tanta relación tengan con los actores en el Juicio, no se, y la otra también que me extraña muchísimo el comentario que hace el Licenciado Aréchiga, respecto de la tardanza de la documentación que nos ha estado solicitando en la Secretaría General de diversos documentos, como son actas de sesión nombramientos de varias personas que están con asuntos laborales, esa documentación se la estamos entregando casi, casi al día, el viene y me hace la petición y se certifica y se le entregan a él, la semana pasada llegaron de Administración Luis Miguel, y me comenta que estaban ordenadas unas copias para la contestación de una demanda y me deja un bonche de unos documentos que eran varias actas de sesiones que las estaba necesitando el Licenciado Aréchiga, las revise y venían con mucha información que no era necesaria, inclusive mucha información que ellos mismos la bajaron de Internet para que yo la certificara, entonces, yo me di a la tarea de ver porque bajaron esa información de Internet si no

al Alberto
 Patricia Campos
 I



que debía ser en todo caso en las Actas de Sesión, y si las verificamos y venían todas revueltas, las actas con las ordenes del día diferentes a la Sesión y lo platique con el Licenciado Aréchiga y me dijo si están mal, se corrigieron y se le entregaron, pero las documentaciones que él me pide, cuando mucho me tardo un día de más, pero si la pide hoy casi, casi hoy mismo se le entrega. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** aquí la otra pregunta sería porqué la Dirección de Administración tiene que gestionar los pedimentos que ellos realizan. Contesta el **Secretario General de Acuerdos:** Porque el en una reunión que tuvieron con usted, y creo que también están los de Administración, Usted les dijo que todas las facilidades al licenciado Aréchiga en relación a los asuntos laborales para que se les facilite, y lo que yo le decía al Licenciado Aréchiga que hay una diferencia, que todo lo que sea Administrativo para ellos y lo que sea jurisdiccional me lo pide a mi y yo certifico con todo gusto, y si llegamos a un acuerdo ese día todos, que las cuestiones administrativas nombramientos, cosas relaciones con su expediente laboral, tenían que ser ellos y lo que sea de sesiones para mi, pero querían que yo les certificara, llegaron y entregaron un bonche para certificar actas. Interviene el **Magistrado Presidente:** Primero, con qué legitimidad pueden recibir un escrito del abogado Aréchiga donde pidan copias certificadas porque yo no creo que el las vaya a presentar a administración para que allá expidan las certificaciones. Contesta el **Secretario General:** si eso me extraño pero, en una reunión que tuvimos el Licenciado Aréchiga, Luis y su servidor, llegamos a eso, que lo que tenga que ver con los expedientes personales para ellos y yo lo jurisdiccional. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Es que no puede haber otra circunstancia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Presidente yo creo que no darle vueltas al asunto, todos esas cuestiones de información anticipada o compartida, emergen de aquí mismo, lamentablemente y sin duda, y es ocurrido todo esto en Sala y Pleno estas cosas, el tema de comunicación, de deslealtad es de altísima eficacia y probado para todos, no tiene ninguna cuestión que estarle buscando, no hay adivinos que puedan hacer premoniciones jurídicas ni nada de eso, porque de alguna manera se dan. La otra situación, sí entender en la medida de lo posible, mas allá de lo personal que en estos temas particularmente el abogado designado y todas las áreas del Tribunal relacionadas, Secretaría, Administración deben ser un solo equipo, una sola causa, en la comunicación, en la pertinencia de los tramite, pero eso sí es algo que nos interesa a todos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Yo sobre el particular quisiera desde luego creo que son objetivas y más que transparentes las expresiones del Magistrado Horacio León Hernández, que lo que menos exigimos aquí es reciprocidad en cuanto al tema de la lealtad sobre todo porque creo que lo que nunca se ha valido en este mundo aunque creo que lo más recurrente es una expresión coloquial "patear el pesebre" yo lo que sí pediría es que se nos prepare una informe para el próximo martes de cual es el estatus real de cada unos de los Juicios Laborales que tenemos, tengo entendido que esto ya se había pedido con antelación, y no se ha proporcionado la información, nada más para que se nos informe, y que se nos haga saber cuales son los obstáculos que hemos tenido para no resolver los asuntos, para no avanzarlos si es problema del acuerdo, de la actuaria, si es problema mío, en fin, porque esos asuntos, desafortunadamente nos están ahogando, y pueden tener una repercusión negativa en lo que se está haciendo aquí en este Tribunal, por eso me preocupa porque eso



expedientes de ser posible deben de dictarse acuerdos inmediatamente después de que se dan de baja y también si el problema es que los actuarios no notifican, pues, ejerciendo ustedes lo que jurisdiccionalmente lo que a sus facultades compete, exijanles y levántenles actas, si no están cumpliendo con su trabajo. En este tema sí avanzar, y no tener pendientes, porque estamos en la recta final, y pudiera pensarse que no pero técnicamente estamos a noventa días hábiles otra vez un periodo vacacional y que empiece el 2014 dos mil catorce y no tenemos resuelto nada, esa es mi preocupación y yo creo que aquí me gustaría saber ¿cuáles son las causas por las que no se hacen las cosas?, o por las que no se acuerda, por lo que no se notifica, para buscar la solución y si ahorita la solución inmediata es que me diga, es que no podemos, inmediatamente buscar la partida para que inmediatamente se saquen las resoluciones. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado en estos asuntos, los Magistrados que conformen la Comisión Integradora son el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, Magistrado Laurentino López Villaseñor y el Magistrado Alberto Barba Gómez, el se puede dar más o menos cuenta de que los asuntos laborales van avanzando conforme los procedimientos lo van permitiendo, no diario pero constantemente se les están pasando resoluciones y acuerdos, informes que están llegando constantemente del Juzgado de Distrito, esos asuntos van caminando, todos están avanzando conforme el procedimiento lo va marcando, entonces nada más para hacer esa aclaración Magistrado Presidente. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo creo que en esa situación lo veremos con la lista de expedientes, que es lo que se pretende, porque yo no puedo entender, que sea algo normal dictar un cuerdo cada mes, porque así las circunstancias lo permiten, las circunstancias nosotros las vamos generando o creando, favorables o en contra pero las vamos generando, si yo quiero que avancen expedientes, creo que todo mundo en este Tribunal tiene que acordar de manera inmediata porque acordar y notificar de manera inmediata genera la respuesta inmediata de las partes para volver a acordar y volver a notificar, eso es inmediato, si yo voy a contestar cada mes al expediente, ese es el ritmo normal de las cosas? Yo creo que no, pero ya viendo el informe sobre eso sería la base.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 26/2011 en donde **se ordenó requerir al promovente**, viene a



cumplir el requerimiento y se somete a la consideración del Pleno para que se pronuncie sobre su admisión o desechamiento.

- Discutido que fue el asunto, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron **no admitir la demanda que se interpone**, esto en razón de no haber agotado los requisitos de procedibilidad previstos en los artículos 20 y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, esto es, no haber acudido en forma previa ante las autoridades demandadas a presentar la Reclamación por la Responsabilidad Patrimonial.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 15/2013 que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Laurentino López Villaseñor, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Recurso de Reclamación 411/2013, al actualizarse en la especie el impedimento previsto por la fracción III del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa que plantea el Magistrado Laurentino López Villaseñor, esto en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa. En consecuencia de ello ordenaron el retorno del expediente de Reclamación 411/2013. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que conforme al rol establecido turne el Expediente a otra Ponencia.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Isidro Ramos Gutiérrez, mediante el cual presentó excitativa de justicia por no haberse emitido la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 34/2013 de la Ponencia del Magistrado Horacio León Hernández, no obstante haber transcurrido en exceso el término establecido por la Ley para tal efecto. Al respecto quiero señalar, que el proyecto del expediente que se señala, fue aprobado en la Sesión Plenaria de fecha 12 doce de Marzo del año en curso y turnado a la Actuaría el día 26 veintiséis del mismo mes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Recurso de Reclamación 34/2013 fue discutida y votada en la Sesión Plenaria de fecha 12 doce de Marzo del año en curso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esta situación, es un ejercicio de supervisión, yo siento aquí que estamos en las islas de Hawaii que cada una tiene su autonomía, y su propio gobierno porque ustedes deben de tener un seguimiento de los expedientes, yo creo que ustedes recaban firmas pasan a los actuarios, y si me los devuelven veinticinco años y si todavía vivo se los recibo. Y Levanten la actas que correspondan, y no debe haber acuerdo de Pleno para levantar las

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Hugo Herrera Barba' and another signature below it.



Actas Administrativas al personal porque no están cumplimiento con su trabajo, pero no esperen un acuerdo Plenario para hacerlo, y la supervisión es las 25 veinticinco horas del día y los 368 día del año.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 2380/2013-V que suscribe la Agente del Ministerio Público Visitador Licenciada Cynthia Bracamontes Rosales, mediante el cual solicita copias certificadas del Procedimiento Administrativo 1/2013 posteriores a lo actuado el 15 quince de Abril del presente año.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo recuerdo que en ese asunto ya habíamos acordado que se había dejado sin efectos el procedimiento, no se si ya se dictó el auto. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Le dimos la certificación al Licenciado Aréchiga en donde lo nombran como Abogado en ese Procedimiento. Interviene el **Magistrado Presidente**: Lo que sucede es que aquí no tiene un informe, eso está acordado desde hace dos meses, hasta un desistimiento tarda tiempo, es que nosotros podemos dictar el acuerdo, porque tenemos acuerdo Plenario para desistirnos, hay que dictar el acuerdo de desistimiento y dejar sin materia ese procedimiento por las situaciones que se nos presentaron ahí. Y que son omisiones que van en beneficio de la gente que no trabaja, es lo que me sigue preocupando y siempre quedamos en desventaja nosotros, si cuando tenemos las de ganar perdemos, imagínense cuando tenemos la de perder nos van a mandar a fusilar al batallón.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta de la copia marcada para el Pleno del escrito que dirige el Sub Secretario de Finanzas al Licenciado Octaviano Pizano Sánchez, mediante el cual comunica que no es posible atender su solicitud consistente en otorgarle la liquidación jubilatoria por tres meses, señalándose que dichas prestaciones deben estar contenidas en el presupuesto del Tribunal de lo Administrativo y su ejercicio autónomo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de la cuenta de mérito.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 10/2010 promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra sustanciado y se presenta al Pleno para el efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos designaron como Ponente al Magistrado Horacio León Hernández como turno forzado, esto en razón de haber resuelto un Recurso de Reclamación derivado del Expediente que hoy se turna, a



quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto respectivo.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 11/2010 promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra sustanciado y se presenta al Pleno para el efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos designaron como Ponente al Magistrado Horacio León Hernández como turno forzado, esto en razón de haber resuelto un Recurso de Reclamación derivado del Expediente que hoy se turna, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto respectivo.

- 8 -

Conclusión y citación para la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 13 trece de Agosto del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del año en curso, convocando a la Presidencia a la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 15 quince de Agosto del año en curso, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and stamps]

Hugo Herrera Barba

Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]